

Lanús, 22 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 0966.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020; los Expedientes EYFCL 000046-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de: *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Sr. Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas detalladas en Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia de Marzo a Diciembre del año 2022, según se detalla en el Anexo mencionado;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente a los Señores BARBIZZI, Érica; HAWRYLISZYN, Ayelén; ARIAS, Sebastián; MUR RIOS, Cecilia Brenda y MIRANDA, Rita Alicia se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y la señora MARINO, Ana Victoria se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000) en función de los Contratos de Obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago por los períodos y los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para BARBIZZI, Érica; HAWRYLISZYN, Ayelén; ARIAS, Sebastián; MUR RIOS, Cecilia Brenda y MIRANDA, Rita Alicia con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y para la señora MARINO, Ana Victoria con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	DNI	MARZO A DICIEMBRE 2022	TOTAL
BARBIZZI	Érica	33,362,669	\$17,000.00	\$ 170,000.00
HAWRYLISZYN	Ayelén	35,941,628	\$30,000.00	\$ 300,000.00
ARIAS	Sebastián	27,083,672	\$20,000.00	\$ 200,000.00
MUR RIOS	Cecilia Brenda	30,860,706	\$16,500.00	\$ 165,000.00
MIRANDA	Rita Alicia	16,207,511	\$18,500.00	\$ 185,000.00
MARINO	Ana Victoria	30,454,488	\$30,000.00	\$ 300,000.00
				<b>\$1,320,000.00</b>

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por